



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.**

SANTIAGO, 12 SEP 2008

RESOLUCION EXENTA N° 573

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976.
- 2) La presentación de 28 de julio de 2008 efectuada por la sociedad anónima denominada **"CONSORCIO S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

CONSIDERANDO:

- I.- Que a través de Resolución Exenta N°41, de 25 de enero de 2008, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Pacific 105 Garantizado", administrado por "Consortio S.A. Administradora General de Fondos", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.
- II.- Que, con fecha 28 de julio de 2008, la sociedad administradora informó a este Servicio que el "Fondo Mutuo Pacific 105 Garantizado" no había iniciado sus operaciones, por lo cual no contaba con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo Pacific 105 Garantizado" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Ex. N° 41, de 25 de enero de 2008 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

GUILLERMO GARRAIN RODRIGUEZ
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl